



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICAN LA ORDEN ECD/158/2014, DE 5 DE FEBRERO, POR LA QUE SE REGULAN LOS ASPECTOS CURRICULARES, LOS REQUISITOS GENERALES Y LOS EFECTOS DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA, A LOS QUE SE REFIERE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DEL REAL DECRETO 1363/2007, DE 24 DE OCTUBRE, Y LA ORDEN EFP/892/2023, DE 26 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN CONVALIDACIONES ENTRE MÓDULOS DEL BLOQUE COMÚN DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS Y DETERMINADOS TÍTULOS OFICIALES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN INDIVIDUALIZADA DE CONVALIDACIONES.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se convoca, con carácter previo a la elaboración de la disposición de referencia, una consulta pública en la que se recabará la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus contribuciones de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa.

La **consulta pública** estará abierta desde el **06/07/2026** hasta el **21/07/2026** inclusive, y, al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el anteproyecto/proyecto:

Antecedentes de la norma

El Real Decreto 534/2026, de 30 de junio, por el que se modifican los reales decretos por los que se establecen los títulos de Técnico Deportivo regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, introduce, entre otros, cambios en el listado de los módulos de enseñanza deportiva que integran el bloque común de dichos títulos. En concreto, para adecuar estas enseñanzas a los avances en el deporte para personas con discapacidad, sustituye los módulos «MED-C103. Actividad física adaptada y discapacidad» y «MED-C203. Deporte adaptado y discapacidad» por los módulos «MED-C105. Actividad físico-deportiva para personas con discapacidad» y «MED-C206. Iniciación deportiva para personas con discapacidad», respectivamente. Además, unifica la denominación del módulo «MED-C205. Deporte y género», que, pese a mantener el mismo código, figuraba con ligeras diferencias en los distintos reales decretos.



Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

Los cambios señalados inciden en las dos normas de rango inferior que regulan correspondencias y convalidaciones entre enseñanzas deportivas y otras enseñanzas. Por un lado, la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, establece, en su anexo IV, las correspondencias entre las áreas de dichas formaciones y los módulos de las enseñanzas deportivas de régimen especial. Por otro lado, la Orden EFP/892/2023, de 26 de julio, por la que se establecen convalidaciones entre módulos del bloque común de las enseñanzas deportivas y determinados títulos oficiales relacionados con la actividad física y el deporte y se regula el procedimiento para la resolución individualizada de convalidaciones, enumera en sus anexos los módulos del bloque común susceptibles de convalidación.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

Resulta necesario incorporar en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, así como en la Orden EFP/892/2023, de 26 de julio, los cambios introducidos por el Real Decreto 534/2026, de 30 de junio, en el listado de los módulos de enseñanza deportiva que integran el bloque común de los títulos de Técnico Deportivo regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Objetivos de la norma

La orden busca asegurar la coherencia normativa entre los reales decretos que regulan los títulos de Técnico Deportivo y las disposiciones ministeriales que establecen las correspondencias y convalidaciones que afectan a dichas enseñanzas. Asimismo, pretende garantizar que las personas que hubieran superado los módulos que dejan de impartirse puedan seguir beneficiándose de las correspondencias y convalidaciones que les hubieran resultado aplicables con anterioridad a esta modificación.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No se han contemplado otras alternativas ya que se precisa modificar el contenido de dos órdenes ministeriales.